

Incidente De Revision Morigeracion De Intereses

JURISPRUDENCIA

Incidente de revisión. Morigeración de intereses

En el marco

de un incidente de revisión, se concede el recurso extraordinario interpuesto contra la sentencia que dispuso la morigeración de los intereses devengados por el crédito verificado. Buenos Aires, 19 de diciembre de 2017. 1. La Administración Federal de Ingresos Públicos dedujo recurso extraordinario en fs. 317/325, contra la sentencia de esta Sala dictada en fs. 310/311 en cuanto, por mayoría, confirmó el pronunciamiento de la anterior instancia que dispuso la morigeración de los intereses devengados por el crédito verificado. El traslado de ley fue respondido en fs. 329. 2. La Sala advierte que los agravios expuestos en el referido recurso han puesto en tela de juicio la validez, aplicación e interpretación de normas de carácter federal (ley 11.683), lo cual autoriza, en este caso en concreto, abrir la instancia excepcional pretendida (art. 14, ley 48 y C.S.J.N., Fallos: 328:1476). Por ello, y con tal alcance, el recurso extraordinario deducido en fs. 317/325 será concedido (art. 257, Cpr.). 3. Como corolario de lo anterior, se RESUELVE: Conceder el recurso extraordinario deducido en fs. 317/325. Notifíquese, cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13) y fecho, elévese la causa, mediante oficio de estilo. Gerardo G. Vassallo Juan R. Garibotto Pablo D. Heredia Horacio Piatti Prosecretario de Cámara NOTA: En la fecha se cumplió con la notificación electrónica ordenada precedentemente. Eduardo A. Blanco Figueroa Prosecretario Administrativo 024373E